



DECRETO DE ALCALDÍA

Exp.: 2271/2022

Vista la Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de fecha 18 de julio de 2022, por la que se convocan subvenciones reguladas por Orden IEM/770/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las Bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a Entidades Locales para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social (ELEX 2022), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Vista la solicitud de subvención que, atendiendo a dicha Resolución, realiza este Ayuntamiento al Servicio Público de empleo de la JCYL mediante Decreto de fecha 8 de agosto de 2022, para financiar la contratación de un barrendero/basurero durante 90 días y una jornada del 100%.

Considerando las condiciones de la contratación a realizar incluidas en el Plan de Empleo de Castilla y León 2021-2024, el objetivo es poner en funcionamiento un programa de activación para el empleo con objeto de evitar la discriminación laboral de personas con discapacidad, facilitando el acceso al mismo y a la inserción duradera en el mercado de trabajo.

Vista la Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de fecha 23 de septiembre de 2022, por la que se concede al Ayuntamiento de Villares de la Reina una subvención de 5.800€ para la financiación de los costes derivados de la contratación temporal de una persona con discapacidad, desempleada e inscrita como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general, por un período mínimo de 90 días y fecha límite de finalización de la contratación del 31 de diciembre de 2022.

Visto el informe de la Vicesecretaría municipal según el cual los costes salariales de dicha contratación serían 5.360,79 euros (4.068,07 euros por retribuciones y 1.292,72 de seguridad social), siendo inferior dicha cantidad en 439.21 euros de la subvención concedida. Considerando no obstante que, en caso de adscribirse al trabajador al servicio de recogida de basuras, al importe habría que añadirle el complemento de nocturnidad y toxicidad, ascendiendo en dicho caso los costes totales de contratación a 6.552,15 (4.965,52 retribuciones y 1.586,63 de seguridad social), aportando el Ayuntamiento los 752,15 euros restantes.

Atendiendo a la Propuesta realizada por la Concejalía de Hacienda, por la que se inicia este expediente.

Tratándose de una contratación de interés público municipal y de un ingreso recibido de otra Administración y afectado al citado gasto,

Visto el informe de Intervención número 82/2022, favorable a la Propuesta.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 16/2022 bajo la modalidad de generación de crédito financiado con subvención del Servicio de empleo de la Junta de Castilla y León, por importe de 5.800 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
1622.13104	RETRIBUC BASURERO/BARRENDERO SUBV DISCAP 2022 JCYL	4.507,28
1622.16004	SEG. SOCIAL BASURERO/BARRENDERO	1.292,72





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

CL Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF: P-3736500-D

	SUBV DISCAP 2022 JCYL	
TOTAL		5.800
Presupuesto de ingresos		
Concepto presu- puestario	Descripción	Importe
45001	SUBV JCYL ELEX 22 DISCAP	5.800
TOTAL		5.800

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. José Buenaventura Recio García, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria doy fe a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018.

El Alcalde,

Fdo.: José Buenaventura Recio García

Doy fe
La Secretaria

Fdo.: M^a Luisa Carrasco Rouco

